

~~REFRENDO~~

TEMPORAL

NAVIDEÑO

PERMISO
PROVISIONALDirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios AbiertosCLAVE: TEM000077
FOLIO TRÁMITE: 722.275

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2022

NOMBRE: CUELLAR ORTIZ CARLOS
 UBICACIÓN: HERRETA Y CAIBO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 1.80 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO ZONA CENTRO
 IMPORTE MT2: \$ 61.00 mls.
 DIAS AMPARADOS: 13
 VIGENCIA A PARTIR DE: 11-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA.

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC 1499159

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$1427.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a
MARTES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:27 a	A: 12:00:27 a				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

Plataforma de Chaves

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CUELLAR ORTIZ CARLOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de los mercados del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo al momento de su vencimiento deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.